

ACUERDO DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO, FORMACIÓN, TRABAJO AUTÓNOMO, TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA, CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES DE CÓRDOBA DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO MÁXIMO PARA RESOLVER Y NOTIFICAR LA CONVOCATORIA PARA EL PERIODO 2021-2022, DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DIRIGIDAS A AYUNTAMIENTOS Y DESTINADAS A IMPULSAR LA MEJORA, MODERNIZACIÓN Y PROMOCIÓN DEL COMERCIO Y LA ARTESANÍA EN ANDALUCÍA.

Con fecha 15 de diciembre de 2021 se publicó en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, la Resolución de 1 de diciembre de 2021, de la Dirección General de Comercio, por la que se convocan, para el periodo 2021-2022, las subvenciones a conceder, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a Ayuntamientos y destinadas a impulsar la mejora, modernización y promoción del comercio y la artesanía en Andalucía, al amparo de las bases reguladoras aprobadas mediante Orden de 6 de agosto de 2021, (BOJA número 154 de 11 de agosto de 2021).

De acuerdo con lo establecido en el resuelvo octavo de la convocatoria, el plazo máximo para resolver y publicar la resolución del procedimiento es de 3 meses a contar desde el día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de solicitudes. El plazo de presentación de solicitudes abarcó el periodo comprendido entre el 16 de diciembre y el 31 de enero de 2022. Este plazo máximo ha sido suspendido durante 10 días hábiles, mediante Acuerdo de 7 de marzo de 2022 por el que se da publicidad al requerimiento de subsanación de solicitudes, publicado con idéntica fecha, es decir 7 de marzo de 2022, tal y como consta en la oportuna diligencia.

La existencia de varios procedimientos de concesión de subvenciones de forma coincidente en el tiempo en las que esta Delegación Territorial es competente para resolver, así como la necesidad de tramitar la redistribución del crédito, conforme a lo dispuesto en el artículo 9.4 de la de la Orden de 6 de abril de 2018 y el Resuelve Sexto de la Resolución de convocatoria, ha supuesto la imposibilidad de resolver dentro del plazo inicialmente establecido. En este sentido, el Servicio de Comercio de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Córdoba ha dedicado todos los medios materiales y personales disponibles. No obstante lo anterior, este órgano gestor constata, ante el posible incumplimiento del plazo máximo para resolver y notificar la resolución de concesión, la necesidad de ampliar el plazo citado con arreglo a lo establecido en el artículo 23.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece lo siguiente:

“Excepcionalmente, cuando se hayan agotado los medios personales y materiales disponibles a los que se refiere el apartado 5 del artículo 21, el órgano competente para resolver, a propuesta, en su caso, del órgano instructor, o el superior jerárquico del órgano competente para resolver, podrá acordar de forma motivada la ampliación del plazo máximo de resolución y notificación, no pudiendo éste ser superior al establecido para la tramitación del procedimiento.”

De conformidad con el Decreto del Presidente 3/2020, de 3 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, en su artículo 8, y el Decreto 117/2020, de 8 de septiembre, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades y lo establecido en el artículo 17 de las bases reguladoras de la Orden de 6 de agosto de 2021, el órgano competente para resolver el procedimiento de concesión es la persona titular de la Delegación Terri-



Código Seguro de verificación: jYCGwg5dyQNfwNi0x1fg3A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN MARTINEZ GARVIN	FECHA	09/05/2022
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	1/2



jYCGwg5dyQNfwNi0x1fg3A==



torial Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Córdoba.

Habida cuenta de lo anterior, esta Delegación Territorial, a propuesta del Servicio de Comercio, como órgano instructor de las ayudas, y en uso de las competencias atribuidas,

ACUERDA

Ampliar en tres meses adicionales, el plazo máximo para resolver y notificar la Resolución de la convocatoria para el periodo 2021-2022, de las subvenciones a conceder, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a Ayuntamientos y destinadas a impulsar la mejora, modernización y promoción del comercio y la artesanía en Andalucía.

Contra el presente acuerdo no cabe recurso alguno de conformidad con lo establecido en el artículo 23.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Córdoba, a la fecha de la firma electrónica,

LA DELEGADA TERRITORIAL DE EMPLEO, FORMACIÓN, TRABAJO AUTÓNOMO,
TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA, CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES

FDO.: MARÍA DEL CARMEN MARTÍNEZ GARVÍN

Código Seguro de verificación: jYCGwg5dyQNfwNi0x1fg3A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN MARTINEZ GARVIN	FECHA	09/05/2022
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	jYCGwg5dyQNfwNi0x1fg3A==	PÁGINA 2/2



jYCGwg5dyQNfwNi0x1fg3A==